I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000839

DECRETO EXENTO N°202/ /2015

Cerrillos, 03 JUN. 2015

V I S T O S:

La Providencia N°103/1762/2015 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°1000/0174/2015 de la Dirección de Jurídica; las Resoluciones de Contratación Directa N°400-CD/43/2015 y N°400-CD/19/2015 del Director de Administración y Finanzas; fotocopia del Memorándum N°401/106/2015 de la Secplan; del Certificado Factibilidad Presupuestaria N°09; de la Solicitud de Pedido N°501/19/2015; del Ordinario N°1000/087/2015 de la Dirección Jurídica; del Ord. N°500/641/2015 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; los Decretos Exentos N°202/162/2015 y N°202/189/2015; la Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, el Decreto Exento N°202/162/2015, que aprobó el programa denominado **"ACERCANDO LAS EXPRESIONES ARTISTICAS A LOS BARRIOS II"**, modificado por el Decreto Exento N°202/189/2015.

Que, por Resolución N°400-CD/19/2015, modificada por la Resolución N°400-CD/43/2015, del Director de Administración y Finanzas, se autorizó esta contratación directa.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado **"PRODUCTORA DE EVENTO PROGRAMA ACERCANDO LAS EXPRESIONES ARTISTICAS A LOS BARRIOS II",** suscrito con fecha 07 de mayo de 2015, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **PRODUCTORA DE EVENTO ALFONSO ENRIQUE RODRIGUEZ LEIVA E.I.R.L,** R.U.T.N°76.134.972-4, representada legalmente por don Alfonso Enrique Rodríguez Leiva, cédula de identidad N°10.850.945-7, mediante el cual se ha convenido el siguiente contrato:

1.1. Don **ALFONSO ENRIQUE RODRIGUEZ LEIVA,** acepta la contratación señalada en la cláusula precedente y se compromete

a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato, solicitudes de pedido, especificaciones técnicas y oferta económica.

1.2. El servicio incluye la contratación, según requerimientos, incluirá la ejecución de dos eventos barriales que integran bandas musicales cerrillanas y artistas consolidados en la industria nacional además de sonido y amplificación, iluminación, escenario, generador, sillas, pantalla led y catering para artistas.

1.3. Los servicios contratados serán por 2 actividades los días 07 y 20 de febrero del año 2015.

1.4. El precio de los servicios contratados asciende a la suma única y total de $ 14.700.000 (catorce millones setecientos mil pesos) más IVA.

1.5. El valor de los servicios contratados se cancelará dentro de los 30 días siguientes, a la presentación por parte don **ALFONSO ENRIQUE RODRIGUEZ LEIVA,** de la correspondiente factura.

1.6. La empresa **PRODUCTORA DE EVENTO ALFONSO ENRIQUE RODRIGUEZ LEIVA E.I.R.L,** para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, hace entrega de Vale a la Vista, equivalente al 5% del valor total del contrato, la que deberá tener vigencia no inferior a 60 días hábiles más que el plazo de ejecución del servicio.

1.6.1. Acéptase la Vale Vista N°000532-7, por la suma de $735.000.- (setecientos treinta y cinco mil pesos) emitida el 12 de mayo de 2015, por el Banco de Chile.

1.7. El Inspector Técnico de este Contrato será don Sergio Espinoza Méndez, Director de Dirección de Desarrollo Comunitario, o el funcionario que se designe para dicha función, quien velará por la correcta ejecución de los servicios.

1.8. Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

1.9. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que el único integrante de la Empresa **PRODUCTORA DE EVENTO ALFONSO ENRIQUE RODRIGUEZ LEIVA E.I.R.L,** es don **ALFONSO ENRIQUE RODRIGUEZ LEIVA.**

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000839

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.22.08.011 "Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos" del Presupuesto de Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CCP/CUCH/cas.

Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
Contratista
I.T.S.
Página web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO
DE PRODUCTORA DE EVENTO PROGRAMA ACERCANDO LAS EXPRESIONES ARTISTICAS A LOS BARRIOS"

En Cerrillos, a 07 de Mayo del 2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014**,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120, de esta comuna y la empresa **PRODUCTORA DE EVENTO ALFONSO ENRIQUE RODRIGUEZ LEIVA E.I.R.L,** R.U.T. Nº76.134.972-4, representada legalmente por don **ALFONSO ENRIQUE RODRIGUEZ LEIVA**, cédula de identidad Nº10.850.945-7, ambos domiciliados en El Canelo Nº1229, comuna de Maipu, teléfono 225390832/92322283, han convenido el siguiente Contrato:

PRIMERO: En conformidad al Decreto Exento N° 202/162/2015,que aprobó el programa denominado **"ACERCANDO LAS EXPRESIONES ARTISTICAS A LOS BARRIOS II"** Mediante Solicitud de Pedido Nº501/19/2015 de fecha 05 de Febrero de 2015;Certificado Factibilidad Presupuestaria Nº00000009, por memorándum N°401/106/2015, de fecha 06 de Febrero de 2015 ; ORD: N°1000/087/2015 de la Dirección Juridica ,Resolución N°400-CD/19 de fecha 06 de Febrero 2015, Resolución N°400-CD/43 de fecha 17 de Abril y demás antecedentes para contratación, doña **CINDY DEL CANTO PINO,** viene en realizar la contratación.

SEGUNDO: Por el presente acto, don **ALFONSO ENRIQUE RODRIGUEZ LEIVA**, acepta la contratación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato, solicitudes de pedido, especificaciones técnicas y oferta económica.

TERCERO: El servicio incluye la contratación, según requerimientos, incluirá la ejecución de dos eventos barriales que integran bandas musicales cerrillanas y artistas consolidados en la industria nacional además de sonido y amplificación, iluminación, escenario ,generador, sillas ,pantalla led y catering para artistas.

CUARTO: Los servicios contratados serán por 2 actividades los días 07 y 20 de Febrero del año 2015

QUINTO: El precio de los servicios contratados asciende a la suma única y total de **$ 14.700.000** (catorce millones setecientos mil pesos) **IVA incluido.**

SEXTO: El valor de los servicios contratados se cancelará dentro de los 30 días siguientes, a la presentación por parte don **ALFONSO ENRIQUE RODRIGUEZ LEIVA**, de la correspondiente factura.

SÉPTIMO: La empresa **PRODUCTORA DE EVENTO ALFONSO ENRIQUE RODRIGUEZ LEIVA E.I.R.L** para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, hace entrega de Vale a la Vista, equivalente al 5% del valor total del contrato, la que deberá tener vigencia no inferior a 60 días hábiles más que el plazo de ejecución del servicio.

OCTAVO: El Inspector Técnico del presente Contrato será don Sergio Espinoza Méndez, Director de Dirección de Desarrollo Comunitario, o el funcionario que se designe para dicha función, quien velará por la correcta ejecución de los servicios.

NOVENO: Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

DECIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que el único integrante de la Empresa **PRODUCTORA DE EVENTO ALFONSO ENRIQUE RODRIGUEZ LEIVA E.I.R.L,** es don **ALFONSO ENRIQUE RODRIGUEZ LEIVA.**

DECIMO PRIMERO: La personería de doña **CINDY DEL CANTO PINO** consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones , de fecha 27 de Agosto de 2014, asimismo la personería de don **ALFONSO ENRIQUE RODRIGUEZ LEIVA**, para actuar en representación de la empresa **PRODUCTORA DE EVENTO ALFONSO ENRIQUE RODRIGUEZ LEIVA E.I.R.L** consta en escritura pública de fecha 02 de Diciembre del año 2010, otorgada ante el Notario Público don Alfredo Martin Illanes 15°Notaria de Santiago

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO TERCERO: El presente contrato se extiende en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando que don **ALFONSO ENRIQUE RODRIGUEZ LEIVA**, en la representación que invisten como proveedores, han recibido el ejemplar que les corresponde al momento de suscribirlo.

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ALFONSO ENRIQUE RODRIGUEZ LEIVA
CI 10.850.945-7

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV